

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN.

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN.

TREINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 15 Agosto 1892).

Mandamos a todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en San Sebastián a veintinueve de Julio de mil ochocientos noventa y dos.—Yo la Reina Regente.—El Ministro de Gracia y Justicia, Fernando Cos-Gayón.

(Gaceta 2 Agosto 1892)

#### SECCIÓN PRIMERA.

##### MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

###### LEY.

DON ALFONSO XIII, por la gracia de Dios y la Constitución Rey de España, y en su nombre y durante su menor edad la Reina Regente del Reino;

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed, que las Cortes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo único. La primera parte del párrafo cuarto del art. 297 de la ley Hipotecaria será sustituida en la forma siguiente:

«Podrán ser jubilados, a su instancia, por imposibilidad física debidamente acreditada, ó por haber cumplido sesenta y cinco años de edad. La jubilación será forzosa después de cumplir sesenta años.»

Por tanto:

#### SECCIÓN SEGUNDA.

##### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

###### Servicio militar.—Circular.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos que aparecen en la relación que a continuación se inserta, no han dado cumplimiento a lo dispuesto en mi circular publicada en el BOLETÍN OFICIAL del día 29 de Julio último, abonando a la caja de Recluta las cantidades que adeudan a la misma en concepto de socorros, raciones de pan y hospitalidades que resultaron inútiles en las revisiones de los años 1888 a la fecha.

En su consecuencia ordeno a dichos Alcaldes para que en el plazo de ocho días cumplan con esta obligación, bajo su más estrecha responsabilidad.

Zaragoza 13 de Agosto de 1892.—El Gobernador, Francisco Fernández de Navarrete.

## RELACION QUE SE CITA.

PUEBLOS.	1888 á 89.	1889 á 90.	1890 á 91.	1891 á 92.	TOTAL.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Ainzón..	»	»	»	50'12	50'12
Anento..	»	»	55'75	33'05	88'80
Azuara..	61'77	78'10	13'24	19'16	172'27
Calatayud..	198'80	179'63	»	36'38	414'81
Cabañas..	»	51'12	»	»	51'12
Castiliscar..	»	»	»	24'71	24'71
Caspe..	»	»	»	38'61	38'61
Cabolafuente..	»	»	»	28'88	28'88
Cetina..	»	»	»	88'02	88'02
Campillo..	»	»	»	36'53	36'53
Cervera de la Cañada..	»	»	»	22'78	22'78
Fuendejalón..	»	»	»	17'22	17'22
Fabara..	»	»	»	13'05	13'05
Fuendetodos..	»	»	»	9'58	9'58
Herrera..	»	»	»	35'83	35'83
Escatrón..	»	22'72	17'41	»	40'13
Inogés..	»	»	»	21'24	21'24
Illueca..	»	»	»	15'14	15'14
Jaulín..	»	»	»	19'16	19'16
Litago..	8'93	»	12'54	15'83	37'30
Letúx..	»	»	»	9'07	9'07
Leciñena..	»	»	»	28'19	28'19
Luesia..	»	»	»	10'97	10'97
Lécera..	»	»	»	31'67	31'67
Malón..	»	»	»	15'83	15'83
Malanquilla..	»	»	»	43'24	43'24
Oseja..	17'75	»	»	37'14	54'89
Pradilla..	»	»	»	18'61	18'61
Pinseque..	»	»	»	8'19	8'19
Plenas..	»	»	»	53'76	53'76
Perdiguera..	20'30	»	9'07	»	29'37
Pomer..	26'98	78'10	16'71	»	121'79
Purroy..	50'41	78'10	25'09	»	153'60
Ricla..	»	»	»	34'44	34'44
Ruesca..	»	25'56	»	»	25'56
Sabiñán..	»	»	»	28'88	28'88
Salvatierra..	»	»	»	37'22	37'22
Sierra de Luna..	»	»	»	24'71	24'71
Sisamón..	»	»	»	36'53	36'53
Tauste..	»	»	»	18'61	18'61
Tabuenca..	»	»	26'47	»	26'47
Used..	»	»	»	33'05	33'05
Undús de Lerda..	»	»	»	18'61	18'61
Villafranca de Ebro..	»	»	»	18'46	18'46
Viver de la Sierra..	»	»	»	18'13	18'13
Zaragoza..	»	»	»	530'35	530'35

## SECCIÓN CUARTA.

## DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

## ANUNCIOS

El Agente ejecutivo de la zona de Ejea de los Caballeros D. José Perey, ha nombrado auxiliar á D. Tomás Manero y Sancho.

Lo que se hace saber por medio de este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de las Autoridades municipales, judiciales y del público.

Zaragoza 13 de Agosto de 1892.—El Delegado, Juan Dessy.

El Agente ejecutivo de la segunda zona de La Almunia D. Vicente Gil, ha nombrado auxiliar á D. Mariano Andrés González.

Lo que se hace saber por medio del BOLETIN OFICIAL de esta provincia para conocimiento de las Autoridades municipales, judiciales y del público.

Zaragoza 13 de Agosto de 1892.—El Delegado, Juan Dessy.

# ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

MES DE SEPTIEMBRE DE 1892.

## NEGOCIADO DE VENTAS.

*RELACIÓN nominal de los compradores de bienes y redimidos de censos de la Nación, cuyos plazos vencen en el expresado mes, la cual se publica con el carácter de aviso en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 1.º de la ley de 13 de Junio de 1878, y para los efectos en la misma prevenidos; debiendo los Sres. Alcaldes fijarla á las puertas de las Casas Consistoriales á fin de darle la mayor publicidad.*

NOMBRE DEL COMPRADOR.	DOMICILIO.	CLASE y nombre de la finca.	TÉRMINO MUNICIPAL en que radica.	Procedencia.	Libro y folio de la cuenta corriente.	Plazos que adeuda y fecha de sus vencimientos.	IMPORTE de estos. — Ptas. Cts.
D. José Ordóñez.....	Figueruelas. Zaragoza.	Censo. Viña.	Figueruelas. Muel.	Estado. Id.	8	7 en 29 de Septiembre de 1892..	49'05
José Prats.....	Caspe. Zaragoza.	B.ª de tierra.	Mequinenza. Zaragoza.	Id. Id.	104	3 en 20 idem idem.....	34
José Píera.....	Idem. Idem.	Casa.	Idem. Idem.	Clero. Id.	117	2 en 12 idem idem.....	65'62
Pascual Juncosa.....	Idem. Idem.	Id.	Idem. Idem.	Id. Id.	86	20 en 20 idem idem.....	169'20
Ibo Burges.....	Idem. Idem.	Campo.	Idem. Idem.	Id. Id.	87	» en idem idem.....	135'75
Joaquín Pérez.....	Idem. Idem.	Id.	Idem. Idem.	Id. Id.	92	» en idem idem.....	112'75
D.ª Nieves Palacio.....	Idem. Idem.	Id.	Idem. Idem.	Id. Id.	94	» en idem idem.....	63'75
D. Andrés Martín.....	Idem. Idem.	Id.	Idem. Idem.	Id. Id.	100	» en idem idem.....	78'75
El mismo.....	Idem. Idem.	Id.	Idem. Idem.	Id. Id.	101	» en idem idem.....	50'67
Calixto Latorre.....	Idem. Idem.	Id.	Idem. Idem.	Id. Id.	102	» en idem idem.....	76'45
D.ª Juana Estella.....	Idem. Idem.	P.º de vender	Idem. Idem.	Id. Id.	104	» en idem idem.....	36'10
D. Joaquín Alfonso.....	Idem. Idem.	Casa.	Idem. Idem.	Id. Id.	111	» en idem idem.....	225'70
Gregorio Casas.....	Idem. Idem.	Id.	Idem. Idem.	Id. Id.	113	» en idem idem.....	206'45
Lázaro Pérez.....	Idem. Idem.	Campo.	Idem. Idem.	Id. Id.	119	» en idem idem.....	129'85
Roque Gracia.....	Idem. Idem.	Id.	Idem. Idem.	Id. Id.	121	» en idem idem.....	67'85
D.ª Manuela Navarro.....	Idem. Idem.	Id.	Idem. Idem.	Id. Id.	123	» en idem idem.....	79'25
D. Juan Bergua.....	Idem. Idem.	Id.	Idem. Idem.	Id. Id.	125	» en idem idem.....	236'75
Jerónimo Falcón.....	Idem. Idem.	Id.	Idem. Idem.	Id. Id.	126	» en idem idem.....	106
El mismo.....	Idem. Idem.	Id.	Idem. Idem.	Id. Id.	127	» en idem idem.....	35'75
Francisco Alfonso.....	Idem. Idem.	Id.	Idem. Idem.	Id. Id.	128	» en idem idem.....	248'05
Roberto Repollés.....	Idem. Idem.	Id.	Idem. Idem.	Id. Id.	132	» en idem idem.....	90'35
Andrés Martín.....	Idem. Idem.	Id.	Idem. Idem.	Id. Id.	133	» en idem idem.....	73'55
Eusebio Oliveros.....	Idem. Idem.	Casa.	Idem. Idem.	Id. Id.	136	» en 22 idem idem.....	166'90
León Miguel.....	Idem. Idem.	Id.	Idem. Idem.	Id. Id.	137	» en idem idem.....	157'32
Florentín Biel.....	Idem. Idem.	Id.	Idem. Idem.	Id. Id.	148	» en 24 idem idem.....	154'15
Angel Lés.....	Idem. Idem.	Id.	Idem. Idem.	Id. Id.	149	» en 23 idem idem.....	163'65
Liborio Muñoz.....	Idem. Idem.	Campo.	Idem. Idem.	Id. Id.	153	» en 24 idem idem.....	152'35
Vicente Gracia.....	Idem. Idem.	Id.	Idem. Idem.	Id. Id.	154	» en idem idem.....	79'20
Tiburcio Gracia.....	Idem. Idem.	Id.	Idem. Idem.	Id. Id.	155	» en idem idem.....	79'30
Vicente Palacios.....	Idem. Idem.	Id.	Idem. Idem.	Id. Id.	156	» en idem idem.....	186'05
José Pérez Bozal.....	Ejea. Zaragoza.	Casa.	Idem. Idem.	Id. Id.	161	» en idem idem.....	108'70
Juan Gracia.....	Idem. Idem.	Campo.	Idem. Idem.	Id. Id.	165	» en idem idem.....	62'30
Lucas Marqués.....	Idem. Idem.	Id.	Idem. Idem.	Id. Id.	166	» en idem idem.....	124'15
Vicente Palacio.....	Idem. Idem.	Id.	Idem. Idem.	Id. Id.	168	» en idem idem.....	77'55
Joaquín Frontián.....	Idem. Idem.	Id.	Idem. Idem.	Id. Id.	170	» en idem idem.....	115'85

NOMBRE DEL COMPRADOR.	DOMICILIO.	CLASE y nombre de la finca.	TÉRMINO MUNICIPAL en que radica.	Procedencia.	Libro y folio de la cuenta corriente.	Plazos que adeuda y fecha de sus vencimientos.	IMPORTE de éstos. Ptas. Cte.
D. Segundo Martínez.....	Zaragoza.	Campo.	Zaragoza.	Clero.	171	en 24 de Septiembre de 1892..	104.40
Vicente Vítaller.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	172	en idem idem.....	82.80
Joaquín Menal.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	173	en idem idem.....	127
Vicente Palacios.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	175	en idem idem.....	41.40
Eustaquio Zapater.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	176	en idem idem.....	101.60
Pascual Sanz.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	178	en idem idem.....	135.35
Leopoldo Anglés.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	179	en idem idem.....	82.75
Macario Laborda.....	Idem.	Id.	Villanueva de Gállego.	Id.	19	en 3 idem idem.....	331
José Valero Almira.....	Idem.	Id.	Tarazona.	Id.	15	en idem idem.....	20
El mismo.....	Idem.	Casa.	Idem.	Id.	16	en idem idem.....	17.50
Santiago Hernández.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	17	en idem idem.....	50
Juan Francisco Torres.....	Tarazona.	Id.	Idem.	Id.	18	en idem idem.....	56.25
Jerónimo Jaso y otros.....	Fuentes de Ebro.	Id.	Idem.	Id.	22	en idem idem.....	45
El mismo.....	Idem.	Campo.	Fuentes de Ebro.	Id.	23	en idem idem.....	27
Pablo Cardiel.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	131	en 11 idem idem.....	146.50
Mariano Monreal.....	Calcena.	Id.	Idem.	Id.	133	en 27 idem idem.....	25
Felipe Martínez.....	Borja.	Casa.	Idem.	Id.	134	en idem idem.....	25.25
Rudesindo López.....	Calcena.	Id.	Idem.	Id.	135	en idem idem.....	12.60
Mariano Monreal.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	136	en idem idem.....	23.75
Pedro Marín.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	137	en idem idem.....	14.25
Francisco Martínez.....	Oseja.	Campo.	Oseja.	Id.	58	en 17 idem idem.....	30
Francisco Barcelona.....	Brea.	Horno de pan	Idem.	Id.	59	en idem idem.....	30
Serafin de Francia.....	Villalba.	Granero.	Maluenda.	Id.	60	en 20 idem idem.....	181
El mismo.....	Idem.	Campo.	Idem.	Id.	61	en idem idem.....	136
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	62	en idem idem.....	76
Joaquín López.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	63	en 23 idem idem.....	159
Fernando Ariste.....	Maluenda.	Id.	Idem.	Id.	190	en 25 idem idem.....	34.10
Santiago Pallarés.....	Carriena.	Censos.	Carriena.	Id.	78	en 18 idem idem.....	501.60
Mariano Gernes.....	Zaragoza.	Casa.	Idem.	Id.	92	en 11 idem idem.....	250
Manuel Lozano.....	Daroca.	Id.	Idem.	Id.	110	en 20 idem idem.....	1.938.60
León Nogués.....	Idem.	Edificio.	Daroca.	Id.	113	en 13 idem idem.....	200.20
Arturo Espondaburu.....	Zaragoza.	Casa.	Zaragoza.	Id.	114	en 27 idem idem.....	218.40
José Lafuente.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	115	en idem idem.....	100
Melchor Lázaro Sancho.....	Calatayud.	Campo.	Maluenda.	Id.	160	en 29 idem idem.....	31.50
Enrique García.....	Paracuellos de Jiloca.	Id.	Paracuellos de Jiloca.	Id.	161	en 12 idem idem.....	70
José Gregorio Marquina.....	Alcalá de Ebro.	Id.	Alcalá de Ebro,	Id.	162	en 9 idem idem.....	115
Mariano Martínez.....	Jarque.	Id.	Jarque.	Id.	123	en 28 idem idem.....	490
Serafin de Francia.....	Zaragoza.	Monte.	Zuera.	Propios.	124	en 13 idem idem.....	142.50
Matias Ballarín.....	Villalba.	Id.	Maluenda.	Id.	161	en 23 idem idem.....	260
Miguel Martínez.....	Zaragoza.	Dehesa.	Arándiga.	Id.	163	en 20 idem idem.....	145
Pablo Pérez.....	Arándiga.	Id.	Idem.	Id.	191	en 19 idem idem.....	1.011.20
Andrés García.....	Maella.	Id.	Maella.	Id.	195	en 21 idem idem.....	72.50
Hilario Andrés.....	Torrehermosa.	Monte.	Torrehermosa.	Id.	1	en 1.º idem idem.....	5.002.50
El mismo.....	Zaragoza.	Posesión.	Utebo.	Id.	2	en id em idem.....	6.001
Ramón Fernández.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	4	en 29 idem idem.....	55.10
Vicente Peralta.....	Monegrillo.	Monte.	Trasobares.	Id.	4	en 10 idem idem.....	3.003.75
		Censo.	Osera.	Id.	22		

## SECCIÓN QUINTA.

## JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA DE ZARAGOZA.

## CIRCULAR

Prescribe el art. 103 de la Instrucción de 27 de Abril de 1875 que, dentro de los meses de Julio y Agosto de cada año, todos los representantes legítimos de fundaciones de Beneficencia deben remitir á la Junta provincial respectiva la cuenta del ejercicio anterior, en doble copia, con las relaciones de deudores y acreedores, acompañando á un ejemplar los justificantes necesarios y ajustadas en su redacción á los modelos oficiales.

Muy pocos son los patronos que en esta provincia han cumplido aquel deber, y para que no pueda alegarse ignorancia por los infractores, esta Junta provincial ha acordado reclamar la rendición de las cuentas del ejercicio de 1891-92 y todas las anteriores que todavía estuvieren sin presentar, previniendo á los representantes de fundaciones benéficas que si transcurre el día 31 del actual sin que obren aquellas cuentas en la Secretaría de esta Corporación, se impondrán las multas que establece el art. 112 de la Instrucción citada.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo acordado y á los efectos que se indican.

Zaragoza 16 de Agosto de 1892.—El Gobernador presidente, Francisco Fernández de Navarrete.

## COMISARÍA DE GUERRA DE ZARAGOZA

El Comisario de Guerra, Interventor de subsistencias de esta Plaza,

Hace saber: Que el día 22 del mes actual, á las once en punto de la mañana, se celebrará público concurso en la Factoría de subsistencias de esta capital, con objeto de verificar la compra de cebada superior, paja de pienso y carbón de cok con destino al servicio de la misma, bajo las bases y condiciones que en las oficinas de este establecimiento estarán de manifiesto todos los días laborables, de nueve á una de la tarde, debiendo presentar en dicho acto muestras y precios de los mencionados artículos.

Zaragoza 14 de Agosto de 1892.—Pascual Royo.

El Comisario de Guerra, Interventor de la Factoría de utensilios militares de esta Plaza,

Hace saber: Que en el día 23 del mes actual, á las once en punto de su mañana, se celebrará público concurso en la Factoría de utensilios de esta capital, sita en la calle de la Viola, núm. 10, con objeto de adquirir carbón vegetal del llamado carasca ó encina, aceite de oliva de segunda clase superior, petróleo y jabón, bajo las bases y condiciones que en las oficinas de dicho establecimiento estarán de manifiesto todos los días laborables, de nueve á una de la tarde, debiendo presentar en dicho acto muestras y precios de los mencionados artículos.

Zaragoza 15 de Agosto de 1892.—Pascual Royo.

## SECCIÓN SEXTA.

Por terminarse el contrato que en el día existe con el Facultativo de Medicina y Cirujía de esta villa, se hallará vacante desde el 30 de Septiembre próximo venidero dicha facultad, como partida de nueva creación, con la dotación anual de 1.200 pesetas, y 50 más por Beneficencia, haciéndose constar que esta villa se halla rodeada de hermosas aguas potables, con fábricas de harina y paños, se encuentra á cuatro kilómetros, camino carretera y muy pintoresca por sus bellas arboledas, de la ciudad de Tarazona, donde existe Seminario y con estación al ferrocarril directo á Zaragoza. Solicitudes al Alcalde Presidente de esta villa por término de 20 días y pasados se proveerá.

Los Fayos 8 de Agosto de 1892.—El Alcalde, Clemente Navarro.

La titular de Farmacia de la villa de Malón (Zaragoza) se halla vacante: su dotación consiste en 500 pesetas por la asistencia de 20 familias pobres, y además lo que pueda producir 300 familias pudientes, que podrán contratarse particularmente. Se advierte á los solicitantes que en la misma localidad se vende una Farmacia en buenas condiciones.

Los que deseen solicitarla presentarán sus instancias hasta el día 20 de Septiembre, que se proveerá.

Malón 13 de Agosto de 1892.—El Alcalde, Benito Angós.

La titular de Farmacia de esta villa se halla vacante desde el 29 de Septiembre próximo: la dotación consiste en 500 pesetas anuales, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales. Los que deseen obtenerla dirigirán sus solicitudes hasta el día 20 de dicho Septiembre, en cuya fecha se proveerá.

Velilla de Ebro 12 de Agosto de 1892.—El Alcalde, Domingo Continente.

Por acuerdo del Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la plaza de un guarda temporero municipal por el tiempo que media desde el día 20 del actual hasta el 31 de Octubre próximo, con la dotación por dicho tiempo de 127 pesetas 75 céntimos. Solicitudes ante esta Alcaldía hasta el 20 del actual.

Villamayor 13 de Agosto de 1892.—El Alcalde, Esteban Gracia.

No habiendo habido licitador en la subasta celebrada el día 14 del actual, para el arriendo del uso obligatorio de pesas y medidas, se anuncia para el 21 del mismo la segunda y tercera, y de no presentarse postor quedará desierto dicho arriendo.

Godojos 14 de Agosto de 1892.—El Alcalde, Manuel Alonso.

La Secretaría del Ayuntamiento de este pueblo se halla vacante por dimisión del que la desempe-

ñaba: su dotación es de 750 pesetas, pagadas por trimestres vencidos.

Los que deseen solicitarla lo harán en el término de ocho días, contados desde el en que aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Campillo 13 de Agosto de 1892.—El Alcalde, Pedro Alonso.

El reparto de consumos, granos y líquidos y el de alcoholes, aguardientes y licores de este pueblo para el corriente año económico, se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde el en que aparezca la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, durante los cuales se admitirán las reclamaciones de agravio que los contribuyentes presenten en debida forma.

Castejón de Valdejasa 10 de Agosto de 1892.—El Alcalde, Blas Rodas.

El reparto formado por el gremio correspondiente al grupo de líquidos para cubrir el encabezamiento de consumos de esta villa en el corriente año, se hallará de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento por tiempo de ocho días, que empezarán á contarse desde el 16 del actual.

Cariñena 13 de Agosto de 1892.—El Alcalde, Manuel Ruiz.

El repartimiento de consumos, líquidos y alcoholes de este pueblo para el año 1892 á 93, se hallará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días.

Anento 10 de Agosto de 1892.—El Alcalde, Antonio Cebollada.

## SECCIÓN SÉPTIMA

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

#### Zaragoza.—San Pablo

D. Pablo Campos y Pérez, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de Zaragoza:

Hago saber: Que en los autos de prevención de abintestato de D. Francisco Larraz y Micheto, he acordado llamar por edictos á sus parientes que se crean con derecho á su herencia, para que en el término de 30 días comparezcan ante este Juzgado á deducir su derecho; debiendo advertir que su hermano D. Carlos ha renunciado á la herencia.

Dado en Zaragoza á 10 de Agosto de 1892.—Pablo Campos.—Ante mí, José Guitarte.

D. Pablo Campos y Pérez, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de Zaragoza:

Por el presente segundo edicto cito, llamo y emplazo á cuantos se crean con derecho á la herencia intestada de Vicente Zaragozano Bardají, natural de Puebla de Albornón, viudo de Manuela Bardají, de 70 años de edad, cuyo fallecimiento tuvo lugar en esta capital el día 25 de Febrero de 1882; para que en el término de 20 días, contados desde

la inserción del presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezcan á deducirlo en forma legal ante este Juzgado, y se advierte que hasta la fecha ha reclamado dicha herencia Damiana Gómez Zaragozano, sobrina carnal del causante.

Dado en Zaragoza á 13 de Agosto de 1892.—Pablo Campos.—D. S. O., Justo Emperador.

D. Pablo Campos Pérez, Juez de instrucción del distrito de San Pablo:

Hago saber: Que para pago responsabilidades pecuniarias impuestas á Pedro Pascual Barrao Puértolas, vecino de María, en causa sobre hurto, se sacan á la venta en pública subasta, sin sujeción á tipo, por ser la tercera, las fincas siguientes:

1.<sup>a</sup> La mitad indivisa de un campo, regadío, sito en términos del pueblo de María y partida de Ilur, de ocho almudes de cabida; linda al Norte con campo de la viuda de Joaquín Blas, al Este con río Huerva, al Sur con campo de Cenón Campillo y al Oeste con acequia de herederos: tasado en 120 pesetas.

2.<sup>a</sup> Otro campo, secano, en la partida de Val de Barón, de una yunta y tres hanegas de cabida; linda al Este y Oeste con monte común y al Sur con campo de Ildefonso Paesa: tasado en 25 pesetas.

La subasta tendrá lugar en este Juzgado y en el municipal de María el día 5 de Septiembre próximo, á las diez de su mañana; advirtiéndose que el título de propiedad de la primera finca se hallará de manifiesto en la Escribanía del actuario hasta el acto del remate, siendo obligación del rematante suplir la falta de titulación de la segunda en la forma establecida por la ley Hipotecaria, antes del otorgamiento de la escritura de venta, y que en el acto del remate se observarán las disposiciones prevenidas en el art. 1.506 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Dado en Zaragoza á 12 de Agosto de 1892.—Pablo Campos.—P. S. M., Justo Emperador.

#### Belchite

D. Ramón Ferrer y Forés, Juez de instrucción de este partido de Belchite:

Hago saber: Que para el cobro de costas de causa contra Clemente Casamayor Bello sobre hurto de leña, se saca á la venta en pública segunda subasta, con la rebaja de un 25 por 100 de su tasación, la finca siguiente, sita en término de Azuara:

Un campo en la partida Plana de la Higuera; linda al Norte con Ceferino Pallarés, al Mediodía con Román Ansón, al Poniente con José Alcalá y al Saliente con Florencio Polo: tasado en 15 pesetas.

Cuyo acto tendrá lugar en este Juzgado el día 7 de Septiembre de este año, á las diez de su mañana, y se advierte que no se admitirá postura que no cubra la mitad de su tasación, y que el encartado no tiene título de dominio de dicha finca, siendo de cuenta del rematante la provisión del mismo.

Dado en Belchite á 8 de Agosto de 1892.—Ramón Ferrer.—D. S. O., Miguel López.

**Burgos**

D. José Román Junquera, Juez de primera instancia de esta ciudad de Burgos y su partido:

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á los que se crean con derecho á la herencia de don Florencio Durán García, natural de Acerea, de estado viudo, que falleció sin testar en esta capital el día 23 de Mayo último, sin dejar sucesión y sí dos hermanas llamadas María la una, ignorándose el nombre de la otra, para que dentro del término de 30 días se presenten en este Juzgado á hacer las reclamaciones que les convengan, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Burgos á 10 de Agosto de 1892.—José Román Junquera.—Ante mí, Francisco Almazán.

**Calatayud**

D. Martín Perillán Marcos, Abogado de los Ilustres Colegios de Madrid y Valladolid, Juez de instrucción de Calatayud y su partido:

Hago saber: Que para pago de una multa de 400 pesetas impuestas al Alcalde de El Frasno D. Santiago del Río por el Sr. Gobernador civil de la provincia por desobedecer sus órdenes referentes al pago de descubiertos de primera enseñanza, tengo acordada la venta en pública subasta, con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, de la finca que á continuación se expresa:

Un campo, con olivos, sito en término de El Frasno, partida de la Torca, de 25 áreas, 12 centiáreas; lindante al Saliente y Norte con otro de José Monteagudo, al Poniente con barranco y al Mediodía con campo de Joaquín del Río: tasado en 650 pesetas.

Cuyo acto de subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de San Juan, núm. 7, el día 5 de Septiembre próximo, á las diez de su mañana; advirtiéndose lo siguiente: que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, deducido el 25 por 100; que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo del valor que sirve de tipo para la subasta; y por último, que el título de propiedad de la mencionada finca se halla corriente.

Dado en Calatayud á 8 de Agosto de 1892.—Martín Perillán Marcos.—D. S. O., P. O., Roque Romeo.

**Caspe**

D. Rafael Gisbert Catalán, Juez de primera instancia de la ciudad de Caspe y su partido:

En virtud del presente hago saber: Que en el expediente de apremio contra el Alcalde de Chiprana D. Mariano Vicente Rosello, sobre la exacción de una multa de 200 pesetas, impuesta al mismo por el Sr. Gobernador civil de la provincia por desobedecer órdenes de dicho Gobierno, referentes al pago de descubiertos de primera enseñanza, y para hacer pago de dicha multa y costas, he acordado sacar á la venta en pública subasta,

y con la rebaja del 25 por 100 de su tasación, como de su propiedad, la finca siguiente:

Una casa, sita en la villa de Chiprana y su calle Mayor, núm. 32, consta de dos pisos y ocupa una superficie de 66 metros; linda por derecha con Francisco Prades, por izquierda con Mateo Martínez y por espalda con María Pallas: tasada en 5.000 pesetas.

El acto de la subasta tendrá lugar en este Juzgado el día 3 de Septiembre próximo viniente y hora de las diez de su mañana, donde podrán presentarse los que quieran tomar parte, depositando para ello previamente el 10 por 100 del valor de su tasación, no admitiéndose postura que no cubra sus dos terceras partes.

Dado en Caspe á 9 de Agosto de 1892.—Rafael Gisbert.—Por su mandado, Antonio Pérez.

D. Rafael Gisbert Catalán, Juez de primera instancia de la ciudad de Caspe y su partido:

En virtud del presente hago saber: Que en el expediente de apremio contra el Alcalde de Chiprana D. José Navales Acero, sobre la exacción de una multa de 80 pesetas 25 céntimos, impuesta al mismo por el Sr. Gobernador civil de la provincia por utilizar pastos y leñas de sus montes comunes sin previo pago del 10 por 100 de su valor, he acordado sacar á la venta en pública subasta, con la rebaja del 25 por 100 de su tasación, para pago de dicha multa y costas, la siguiente finca, propia del mismo:

Un campo, regadío, destinado á cereales, sito en el término municipal de Chiprana, partida Regallos, de cabida 47 áreas, 50 centiáreas linda al Norte con Victoriana Pallas, al Sur con José Marín, y al Este y Oeste con Regallo: tasado en 400 pesetas.

El acto de la subasta tendrá lugar en este Juzgado el día 3 de Septiembre próximo viniente y hora de las diez de su mañana, donde podrán presentarse los que quieran tomar parte, debiendo para ello depositar previamente el 10 por 100 del valor de la tasación, no admitiéndose postura que no cubra sus dos terceras partes.

Dado en Caspe á 9 de Agosto de 1892.—Rafael Gisbert.—Por su mandado, Antonio Pérez.

D. Rafael Gisbert Catalán, Juez de primera instancia de la ciudad de Caspe y su partido:

En virtud del presente hago saber: Que en el expediente de apremio contra D. José Navales Acero, Alcalde de la villa de Chiprana, sobre la exacción de una multa de 100 pesetas, impuesta al mismo por el Sr. Gobernador civil de la provincia por desobedecer órdenes de dicho Gobierno, referentes al pago de descubiertos de primera enseñanza, y para hacer pago de la mencionada multa y costas, he acordado sacar á la venta en pública subasta con la rebaja del 25 por 100 de su tasación, la siguiente finca, propia del mismo:

Un campo, regadío, destinado á olivar, sito en el término de Chiprana, partida los Olmos, de cabida 40 áreas, 75 centiáreas; linda al Norte con Joaquina Muniente, al Sur con Miguel Pallas, al

Este con desagüe y al Oeste con camino: tasado en 500 pesetas.

El acto de la subasta tendrá lugar en este Juzgado el día 3 de Septiembre próximo viniente y hora de las diez de su mañana, donde podrán presentarse los que quieran tomar parte; advirtiéndose que deberán depositar previamente el 10 por 100 líquido del valor de la misma y que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de su tasación.

Dado en Caspe á 9 de Agosto de 1892.—Rafael Gisbert.—Por su mandado, Antonio Pérez.

### Ejea de los Caballeros

D. Camilo Comas y de Mora, Juez de instrucción del partido de Ejea de los Caballeros:

Hago saber: Que para hacer efectivo el importe de los productos de la administración de los bienes embargados á los cónyuges Manuel Latorre y María Sansuán, en causa sobre lesiones, se sacan á la venta en pública subasta, con rebaja del 25 por 100 de la tasación, los bienes siguientes, embargados al depositario Eusebio Latorre, que se hallan sitos en términos de la villa de Tauste:

1.º Un campo, sito en la partida Carrera de la Fila, de cabida de seis hanegas; lindante al Norte con otro de la viuda de Miguel Cuartero, al Saliente y Poniente con otros de Justo Ansó, y al Mediodía con Lamberto Laborda: tasado pericialmente en 80 pesetas.

2.º Un campo en la partida denominada Hondo Rueda, de cabida de dos cahices; lindante con otros de Miguel Pola y Pascual Bayarte: tasado pericialmente en 360 pesetas.

3.º Y otro campo, regadío, sito en la partida del Netre, de cabida de un cahíz; lindante con otros de María Vera y Martín Carcas: tasado pericialmente en 200 pesetas.

Cuya subasta tendrá lugar en este Juzgado y en el municipal de Tauste el día 10 de Septiembre próximo, á las once de la mañana; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, deducido dicho 25 por 100; que no hay títulos de propiedad, cuya falta deberá suplir el rematante en la forma establecida por la ley Hipotecaria antes del otorgamiento de la escritura de venta, y que los que quieran tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del valor de los bienes que sirve de tipo para la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Ejea de los Caballeros á 9 de Agosto de 1892.—Camilo Comas.—Por mandado de S. S., Victoriano Callizo.

### Sos

D. Julián de las Heras y Relaño, Juez de instrucción de este partido:

Hago saber. Que para pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas al procesado Francisco García Jiménez, vecino de Salvatierra, en causa sobre hurto de leñas, se sacan á la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción á tipo, los

bienes últimamente embargados á dicho procesado, que á continuación se expresan:

Un huerto, secano, situado en la Cuesta, jurisdicción de Salvatierra, de tres almudes de cabida, equivalente á dos áreas, 39 centiáreas; lindante con camino al Saliente, al Mediodía con otro de Manuel Tarazona, al Poniente con otro de Nicolás Escuer, jurisdicción de Salvatierra, y al Norte con camino: tasado en 30 pesetas.

Un campo en Gabarri, de la misma jurisdicción, de una hanega, siete almudes de cabida, equivalentes á 11 áreas, 35 centiáreas; lindante al Saliente, Poniente y Norte con tierras de herederos de Miguel Turrillas, y al Mediodía con la de José Lorrente: tasado en 750 pesetas.

Otro campo, sito en la misma partida, de siete almudes de cabida, equivalentes á cuatro áreas, 17 centiáreas; lindante al Saliente con Francisco Navarro, al Mediodía con río Gabarri, al Poniente con otro de Felipe Manterra y al Norte con camino de Lorbés: tasado en 6 pesetas.

Otro campo, situado en Chaparral, de dicha jurisdicción, de cinco hanegas de cabida, equivalentes á 35 áreas, con 75 centiáreas; lindante al Saliente, Mediodía, Poniente y Norte con tierras de Sebastián Turrillas: tasado en 25 pesetas.

Otro en la misma partida, de igual cabida que el anterior; lindante al Saliente, Poniente y Norte con tierras de Sebastián Turrillas y al Mediodía con Ciero: tasado en 25 pesetas.

Otro campo en la partida Vallitruesa, de dos hanegas de cabida, equivalentes á 14 áreas, 30 centiáreas; lindante al Saliente, Mediodía, Poniente y Norte con términos comunes: tasado en 10 pesetas.

Otro campo, situado en Tartania, de cuatro hanegas de cabida, equivalentes á 28 áreas, 67 centiáreas; lindante al Saliente con comunes, al Mediodía con paso ó senda que atraviesa el monte, y al Poniente y Norte con peñas y terrenos comunes: tasado en 24 pesetas.

Medio corral, situado en la partida de Vallitruesa, de 34 metros cuadrados de superficie; lindante por los cuatro puntos cardinales con terrenos comunes: tasado en 50 pesetas.

Otro medio corral en San Vicén, que es una choza, de unos 14 metros cuadrados de superficie; lindante por todos lados con terrenos comunes: tasado en 4 pesetas.

Cuyo acto tendrá lugar el día 6 de Septiembre, á las diez de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado; advirtiéndose que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, y que no existen títulos de propiedad de las fincas.

Dado en la villa de Sos á 5 de Agosto de 1892.—Julián de las Heras.—Por su mandado, Antonio Sanz.

Para  
anisados **RAFAEL MONGE** Blancas, 5,  
Zaragoza

IMPRENTA DEL HOSPICIO